



DECRETO ALCALDICIO: N° 992 /

MAT: Provee Cargo de Director Titular de la Escuela Pangué Arriba G-207.-

SAN RAFAEL, 20 DE MARZO DE 2026

VISTOS:

El DFL N° 1 de 1996, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 19.070, que aprobó el Estatuto de los Profesionales de la Educación, y las leyes que la complementan y modifican; El Decreto Supremo N°453, de 1991, del Ministerio de Educación, que aprueba el Reglamento del Estatuto Docente; Ley 19.880 que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos; Las disposiciones de la Ley N° 18.883, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales; La Resolución N° 36/2024 de la Contraloría General de la República; El Decreto Exento N° 4994 de fecha 03 de noviembre de 2025, que aprobó las Bases y el llamado a Concurso Público para proveer el cargo de Director/a de la Escuela Pangué Arriba G-207; Las Publicaciones de Concurso en Pagina Web oficial de nuestra comuna www.munisanrafael.cl y sitio web www.directoresparachile.cl; La Resolución Exenta N° PIN-RE-00743-2025, de fecha 10 de noviembre de 2025, de la Dirección Nacional del Servicio Civil, que designa a don Sergio Ignacio Cristian Manzano Carrasco como representante del Consejo de Alta Dirección Pública en la Comisión Calificadora; La Resolución Exenta N° PIN-RE-00786-2025 de la Dirección Nacional del Servicio Civil, que designó a la consultora B&P Consultores SpA para la asesoría externa del proceso; El Decreto Exento N° 5825, de fecha 18 de diciembre de 2025, que aprueba el resultado del Sorteo Público de Docente para integrar la Comisión Calificadora, designando como titular a la Sra. Claudia Paola Baeza Manríquez; El Decreto Exento N° 5840 de fecha 19 de diciembre de 2025, que aprueba el Acta de Admisibilidad de fecha 18 de diciembre de 2025, correspondiente al presente concurso público; El Decreto Exento N° 825 de fecha 24 de febrero de 2026, que dispuso la suspensión temporal del certamen; El Decreto Exento N° 996 de fecha 05 de marzo de 2026, que dispuso la reanudación del concurso y aprobó el Acta de Sesión Ordinaria N° 2 de la Comisión Calificadora; El Acta de la Comisión Calificadora de fecha 13 de marzo de 2026, que ratifica la terna de candidatos propuesta al Sostenedor tras concluir la etapa de entrevistas; El Ordinario Reservado N° 182 de fecha 17 de marzo de 2026 de la Jefa del Depto. Adm. De Educación Municipal que informó candidatos elegibles; El Ordinario N° 154 de fecha 19 de marzo de 2026, del Sr. Alcalde de San Rafael, que comunica la decisión de nombramiento.

CONSIDERANDO:

1. Que, con el mérito del concurso público convocado mediante Decreto Exento N° 4994 de fecha 03 de noviembre de 2025 que Aprobó Bases y llamado a Concurso para proveer cargo de Director/a de la Escuela Pangué Arriba G-207.
2. Que, el Acta Final de fecha 13 de marzo de 2026, de la Comisión Calificadora de Concurso propuso nómina de candidatos elegibles para el establecimiento Escuela Pangué Arriba G-207.
3. Que, mediante el Ord. Reservado N° 182 de fecha 17 de marzo de 2026 de la Jefa del Depto. Adm. De Educación Municipal, se informó de los candidatos elegibles del presente concurso.-
4. Que, en este contexto, el Decreto N° 453 que Aprobó Reglamento de la Ley N° 19.070, Estatuto de los Profesionales de la Educación, Ministerio de Educación Pública, en su artículo 90° bis, establece que, *“El sostenedor, en un plazo máximo de cinco días contados desde la fecha de recepción del informe de la Comisión Calificadora de Concursos, deberá nombrar a cualquiera de los integrantes de la nómina o declarar, previa resolución fundada, desierto el proceso de selección, caso en el cual se realizará un nuevo concurso”*.-
5. Que, cumplidas todas las etapas legales, reglamentarias y técnicas del concurso público, y encontrándome dentro del plazo legal, se procede a nombrar al titular para proveer el cargo de Director/a de la Escuela Pangué Arriba G-207.
6. Que este sostenedor por el imperio de las facultades otorgadas de la normativa previamente citada y, revisados los antecedentes de cada uno de los finalistas, según se indica:

Nombre	Rut
MIGUEL ÁNGEL ORELLANA CONTRERAS	██████████
JUAN CARLOS MOYA GALDAME	██████████
CARLOS VALDÉS FLORES	██████████

7. Con todo, dada la necesidad de proveer el cargo de Director/a de la Escuela Pangué Arriba G-207, configurándose los presupuestos legales, encontrándome dentro de plazo legal, por medio del presente acto administrativo se nombrará el cargo de titular de para proveer el cargo de director/a de la Escuela Pangué Arriba G-207, en atención al art. 4° de la Ley 19.880 que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado.



8. Que, tras un análisis de las competencias y resultados obtenidos en la evaluación técnica y la etapa de entrevistas, esta autoridad ha resuelto seleccionar al profesional que liderará el establecimiento.

DECRETO:

NÓMBRESE, en calidad de director titular de la Escuela Pangué Arriba G-207 de la comuna de San Rafael a don JUAN CARLOS MOYA GALDAME, cédula nacional de identidad número [REDACTED], a contar del día 23 de marzo de 2026 y por un periodo de cinco años, extendiéndose su nombramiento hasta el día 23 de marzo de 2031.-

PÁGUESE, por concepto de remuneración, la RBMN y las asignaciones que les sean aplicables, según lo establecido en el DFL 1 que Fijo texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 19.070 que Aprobó el Estatuto de los Profesionales de la Educación, y de las leyes que la complementan y modifican.-

NOTIFÍQUESE, el presente decreto al profesional seleccionado para su aceptación y posterior toma de posesión del cargo.-

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGISTRESE EN LA PLATAFORMA SIAPER DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA Y ARCHIVESE PARA FUTURAS FISCALIZACIONES.

BPD/FVM/SLM/CJR/MTV/igy

Distribución

Daem

Archivo correlativo



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/YNQEU6-807>